Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, **ORDENANZA Nº 1069**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Acéptase la donación de la fracción de terreno para la apertura de la calle Crisóstomo Alvarez al Oeste de avenida Adolfo de la Vega, formulada por los Señores Luis Gustavo Auad, Marcelo Raúl Auad y Jorge Aníbal Auad, que consta de las medidas consignadas a continuación:

LADO:	D – D'	6,00 mts.-
" :	D'– K	113,87 mts.-
" :	K – L	17,32 mts.-
" :	L – C''	112,71 mts.-
" :	C''– C'	6,00 mts.-
" :	C'– D''	25,81 mts.-

SUPERFICIE: 2.052,9982 m2.-

LINDEROS: Al Norte: Propiedad de los donantes.-
Al Sud : Propiedad de los donantes.-
Al Este : Avenida Adolfo de la Vega.-
Al Oeste: Enrique Wemachaneider.-

Artículo 2º.- Exímese a los señores Auad Luis Gustavo, Marcelo Raúl Auad y Jorge Aníbal Auad, de ejecutar la red de gas en el loteo que realizan en avenida Adolfo de la Vega Nº 99/159 y exigidos por la Ordenanza Nº 614/81.-

Artículo 3º.- La tramitación de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción aceptada en donación, se efectuará mediante acto administrativo, conforme lo previsto por el artículo 1810 del Código Civil por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

Artículo 4º.- La presente Ordenanza, comenzará a regir una vez que los Señores Luis Gustavo Auad, Marcelo Raúl

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán,

11-11 - 2 -

Auad y Jorge Anibal Auad, acrediten el pago total de las tasas que gravan el mencionado loteo, al día de la notificación de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- Comuníquese la Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES , JUNIO 21 de 1988.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

JOSE LUIS AVIGNONE
VICE-PRESIDENTE 1º H. CONCEJO DELIBERANTE